

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El suscrito Representante Legal de la Cooperativa de Trabajo Asociado VINCULOS EMPRESARIALES "VEMP C.T.A.", dando cumplimiento a lo establecido en numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 de Estatuto tributario, se permite certificar que:

1. VEMP C.T.A identificada con NIT 830.122.300-1, está legalmente constituida, con documento privado del 10 de junio de 2003, inscrita en cámara de comercio el 13 de junio de 2003 bajo número 00061599 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.
2. La Cooperativa, está sometida a la inspección, vigilancia y control de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ante la cual se encuentra inscrita.
3. Que la contabilidad de VEMP C.T.A. se ha llevado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF), los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio. Todos los registros y operaciones están respaldadas por sus soportes -comprobantes y reflejan la situación financiera de la Cooperativa.
4. El objeto social de la VEMP C.T.A, de acuerdo con sus estatutos vigentes es: "generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados y de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, mejorando su calidad de vida; sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad". La cooperativa desarrolla actividades meritorias y enmarcadas en el numeral 9 del artículo 359 del Estatuto Tributario, como son actividades de desarrollo empresarial.
5. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2018, fue presentada oportunamente el 8 de abril de 2019 con formulario No. 1114600364971. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2019, se presentó dentro de la fecha estipulada, el 14 de abril de 2020, con número de formulario 1115600349288. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2020, se presentó de forma extemporánea cancelando la respectiva sanción, el 16 de mayo de 2021, con número de formulario 1116605544306. La declaración de renta y

Email: gerenciavempcta@gmail.com

Dirección: Cra 46 No. 13 -56

Fijo: 5190900 Ext 242

Cooperativa de Trabajo Asociado Vínculos Empresariales
“VEMP C.T.A.”
Nit: 830.122.300-1



complementarios del año gravable 2021, se presentó dentro de la fecha estipulada, el 25 de abril de 2022, con número de formulario 1116610543875. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2022, se presentó dentro de la fecha estipulada, el 07 de mayo de 2023, con número de formulario 1117605767662. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2023, se presentó dentro de la fecha estipulada, el 24 de mayo de 2024, con número de formulario 1117613514332. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2024, se presentó dentro de la fecha estipulada, el 22 de mayo de 2025, con número de formulario 1117621477946.

6. De igual manera se certifica:

- 6.1. Que la Cooperativa de trabajo Asociado VINCULOS EMPRESARIALES, se rige por la ley 79 de 1988, la ley 454 de 1998 y corresponde a Empresas Asociativas sin Ánimo de Lucro (EASAL).
- 6.2. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - 6.2.1. El tratamiento de los excedentes netos se rige de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 54 y 55 de la Ley 79 de 1988. Donde señala que, si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Mínimo un 20% para la reserva de protección de aportes sociales. Mínimo un 20% para el fondo de educación (fondo pasivo agotable). Mínimo un 10% para el fondo de solidaridad (fondo pasivo agotable). El remanente del 50% se aplica en todo o parte, según lo determinen los estatutos o la asamblea general, en la forma prevista en el artículo 54 de la ley 79 de 1988.
 - 6.2.2. La Ley 454 de 1998, art 6, inciso 2 del paragrafo1; determina destinar los excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la cooperativa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real.
 - 6.2.3. El numeral 2 del Capítulo IX de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 y la circular externa No 007, hacen precisión en la aplicación del excedente neto de las cooperativas de trabajo asociado: Una vez se obtenga el resultado en el balance al cierre de un ejercicio, se debe deducir la parte de los excedentes obtenidos de operaciones con terceros en concordancia con el

Email: gerenciavempcta@gmail.com

Dirección: Cra 46 No. 13 -56

Fijo: 5190900 Ext 242

Cooperativa de Trabajo Asociado Vínculos Empresariales
"VEMP C.T.A."
Nit: 830.122.300-1



artículo 10 de la Ley 79 de 1988, cuando se prestan servicios a no asociados, para obtener el excedente neto y proceder de conformidad con los artículos 55, 54 y 56 de la ley 79 de 1988. Al excedente neto obtenido, se le debe aplicar lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 79 de 1988, así:

- a) Para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, si las hay.
- b) Para restablecer la reserva de protección de aportes sociales, si ésta se ha empleado anteriormente, hasta el nivel que tenía antes de su utilización.

Se expide con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinte cinco (2025).

Cordialmente,

ANDERSON MARTINEZ SUAREZ
Gerente Vemp Cta
gerenciavempcta@gmail.com
www.vempcta

Email: gerenciavempcta@gmail.com
Dirección: Cra 46 No. 13 -56
Fijo: 5190900 Ext 242